

**DEFINE FUNCIONES, PORCENTAJE DE DOTACIÓN Y DÍAS SEMANALES HABILITADOS PARA POSTULAR A TELETRABAJO PARA FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, SEGÚN SE INDICA.**

---

PUNTA ARENAS, 15 de abril 2025.

**RESOLUCION N° 258/VRAF/2025**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03 de octubre de 1981, el D.F.L. N°27 publicada el 12 de agosto de 2024; el Decreto Supremo N° 138 del 05 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación y el Decreto TRA N° 74 de fecha 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

1. Ley N° 21.526, artículo 65, que faculta a los rectores y las rectoras de las universidades estatales para eximir del control horario hasta el porcentaje de la dotación de personal que se determine, quienes podrán realizar sus labores fuera de las dependencias de la universidad, mediante la utilización de medios informáticos dispuestos por ella.
2. La Resolución Exenta N°39/SU/2025 que oficializa Reglamento de Teletrabajo de la Universidad de Magallanes.
3. Artículo N° 4 de la Resolución Exenta N°39/SU/2025, que establece que vía resolución anual se definirán la dotación máxima de funcionarios/as que podrán ejercer la modalidad de teletrabajo, así como las funciones teletrabajable y la cantidad de jornadas semanales.
4. Autorización del Sr. Rector a carta de fecha 14 de abril de 2025 del Vicerrector de Administración y Finanzas, en el que se solicita autorización para formalizar acto administrativo que establecerá las funciones teletrabajable y el porcentaje de la dotación para la postulación a esta modalidad.

**RESUELVO:**

**1.- DEFÍNASE** las funciones por las que se podrá postular a teletrabajo para el año 2025, las cuales serán las siguientes:

- Desarrollo de sistemas informáticos.
- Administración gestión de proyectos.
- Análisis de información.
- Asesorías legales.
- Actividades de investigación teóricas, documentales o de análisis.
- Actividades académicas que no sean docencia directa.

No corresponderá que funcionarios administrativos soliciten realizar actividades de teletrabajo cuando realicen funciones:

- Atención al público permanente en su jornada.
- Jefaturas que tengan personal a su cargo.

**2.- ESTABLÉZCASE** que el porcentaje máximo de personal que se acoja a teletrabajo será de 40% de la dotación total de la institución, y será autorizado con un máximo de 3 días a la semana para realizar las funciones en esta modalidad.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**ANGGIE FLIES AÑÓN**  
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**JOSÉ MARIPANI MARIPANI**  
RECTOR